Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
MARINA INES GELPI
Dirección Provincial de Puertos

0009

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

FOLIO 97

USHUAIA, 10 ENE 2022

VISTO el expediente DPP Nº 50/2021, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **"S/CONTRATACION DE RENOVACION DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES Y EQUIPOS DE LA DPP"**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de servidores y equipos de la Dirección Provincial de Puertos con un Presupuesto Oficial de Pesos cinco millones doscientos mil con 00/100 ($ 5.200.000,00).

Que mediante Resolución DPP Nº 0748/2021, obrante a fojas 9/33, se autorizó y aprobó el llamado a Licitación Pública Nº 12/2021, aprobando el pliego de Bases y Condiciones y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

Que vencidos los plazos de presentación de oferta y no habiendo oferentes, se remite Nota Nº 557/2021, Letra: D.G.A., suscripta por la Directora de Administración, informando de la situación al Sr. Presidente y solicitando lineamientos a seguir.

Que al pie de la precitada nota el Sr. Presidente, autoriza a la Direccion de Administración General a realizar la Contratación Directa por excepción, Art. 18 inc. a) de la Ley Provincial Nº 1015.

Que mediante Resolución DPP Nº 0841/2021, se declaró desierto el procedimiento de selección de la Licitación Pública Nº 12/2021, obrante a fojas 77.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación del servicio, resulta procedente llamar contratación directa por compulsa abreviada.

Que mediante Nota Nº 627/2021, Letra D.G.A, suscripta por la Directora de Administración, obrante a fojas 93, se remite el proyecto de Resolución obrante a fojas 84/92, a fin de tomar intervención, según lo requerido en Anexo I de la Resolución O.P.C. Nº 17/221.

D.P.P.

0009

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Que a fojas 94, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen DAJ Nº 2/2022, señalando que no surgen observaciones para proseguir el trámite correspondiente.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando a fojas 96, el Volante de Imputación Preventiva Nº 68.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en el artículo 18° inciso a) de la Ley Provincial Nº 1015 y en el Decreto Provincial N° 0417/2021.

Que a la misma le rigen las prescripciones de la Ley Provincial Nº 1015, el Decreto Reglamentario N° 674/11, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 202/2020 - Anexo IV -, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/21 y la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 58/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso a) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 4531/2019, de lo previsto en los artículos 6° y 7º inc. f) de la Ley Provincial Nº 69 y Resolución electrónica DPP N-RES-42-2022

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE
A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DE LA
DIRECCIÓN PROVICIAL DE PUERTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 3/2022, que tramita la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de servidores y equipos de la Dirección Provincial de Puertos. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

D.P.P.

FOLIO 98

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Dirección Provincial de Puertos

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización y su Anexo de Bases y Condiciones para la Contratación directa, que como Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de la Contratación Directa Nº 3/2022, por la suma de pesos cinco millones doscientos mil novecientos sesenta con 00/100 ($ 5.200.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3-30360, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0 0 0 9 /2022

D.P.P.

Miguel Ángel RAMÍREZ
Vicepresidente
Dirección Provincial de Puertos

VANINA INÉS GELPI
Dirección Provincial de Puertos

0009

DIRECCION PROV. DE PUERTOS
FOLIO 99

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

ANEXO I

Direccion Provincial de Puertos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00003/2022
Pieza Administrativa E Nro. 50- - 2021- 2201 - 0/
RAF 22 Direccion Provincial de Puertos

Fecha: 08/01/22
Apertura: 30/1/2022 12:00

Encuadre Legal: ART. 18 inc. a) Ley 1015
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: ..... **Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/22 3 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Mantenimiento de sistemas informaticos 1. pesos**			
>>	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SERVIDORES Y EQUIPOS CORRESPONDIENTE A LA DPP POR UN PERÍODO DE 24 MESES	24.00	.....	.....

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($____.__)

Forma de Pago	30 DIAS F.F.
Plazo de Entrega:	INMEDIATO
Mantenimiento de Oferta:	30 DIAS
Lugar de Entrega:	MAIPÚ 510 - USHUAIA
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	30/01/2022 - 11:30 Hs.
Domicilio de presentación de ofertas:	MAIPÚ 510 - USHUAIA

ANEXO I

PROV. DE PUERTOS FOLIO 100

Direccion Provincial de Puertos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00003/2022
Pieza Administrativa E Nro. 50- - 2021- 2201 - 0/
RAF 22 Direccion Provincial de Puertos

Fecha: 08/01/22
Apertura: 30/1/2022 12:00

Encuadre Legal: ART. 18 inc. a) Ley 1015
Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/22 3 -

Reng.	Descripcion	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Domicilio de apertura de ofertas:	MAIPÚ 510 - USHUAIA
Vigencia del Contrato:	24 meses
Garantía de Oferta:	1% del valor total de la oferta
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

Miguel Ángel RAMÍREZ
Vicepresidente
Dirección Provincial de Puertos

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0009

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO I

A N E X O I – DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

ÍNDICE

Cláusula 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 2

Cláusula 2.- ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN 2

Cláusula 3.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 3

Cláusula 4.- RECEPCIÓN DE OFERTAS 4

Cláusula 5.- OFERTA 4

Cláusula 6.- FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN 4

Cláusula 7.- MANTENIMIENTO DE OFERTA 5

Cláusula 8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE 5

Cláusula 9.- REQUISITOS EXIGIBLES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 6

Cláusula 10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 6

Cláusula 11.- FACTURACIÓN Y PAGO 6

Cláusula 12.- I.V.A. 7

FORMULARIO 1 DE DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN 8

FORMULARIO 2 DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INCLUIDO EN EL ARTÍCULO 26 – PROHIBICIONES DE LA LEY PROVINCIAL Nº 1015 9

D.R.P.

0009

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Cláusula 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Provincial de Puertos llama a Contratación Directa, destinada a la renovación de soporte y mantenimiento de los servidores y equipos de la Dirección Provincial de Puertos.

Cláusula 2.- ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tramita el soporte y mantenimiento de servidores y equipos existentes en la D.P.P. La misma debe reunir la siguiente condición: **SER REPRESENTANTE OFICIAL DE HP**, cumpliendo las siguientes características, garantía y requisitos:

HPE SOFTWARE TECHNICAL UNLIMITED SUPPORT	HPE HARWARE MAINTENANCE ONSITE SUPPORT
SW TECHNICAL SUPPORT SW ELECTRONIC SUPPORT 24 HRS. STD. OFFICE DAYS 245 HRS. DAY.6 24 HRS. DAY 7 HOLIDAYS COVERED STANDARD RESPONSE	HARDWARE PROBLEM DIAGNOSIS ONISTE SUPPORT PARTS AND MATERIAL PROVIDED 4 HRS. ONSITE RESPONSE 24 HRS. STD OFFICE DAYS 24 HRS. DAY 6 24 HRS. DAY 7 HOLIDAYS COVERED DEFECTIVE MEDIA RETENTION
HPE SOFTWARE UPDATES SVC	**HP COLLABORATIVE REMOTE SUPPORT**
LICENCE TO USE & SW UPDATES HPE RECOMMENDED SW UPD METHOD HPE RECOMMENDED DOC UPD METHOD	BASIC SOFWARE PHONE SUPPORT COLLABORATIVE CALL MANAGEMENT 24 HR. DAY.1-7 PHONE SUPP STANDARD RESPONDE TIME

Detalle de equipos para el soporte y mantenimiento:

D.P.P.

Nº	Producto Nº	SN	Descripción
1	653200-B21	2M2443079B	HP DL3809 GEN8 8SFF-CTO server
2	653200-B21	2M2443079C	HP DL3809 GEN8 8SFF-CTO server
3	B7E17A	MXQ435053C	HP StoreVirtual 4330 450GB SAS Storage
4	669253-B21	MXQ443023W	HP DL380e GEN8 8SFF CTO server

0009

ANEXO I

5	726757-B21	MXQ443024W	HP H240ar Smart HBA
6	BL563B	MXA842105S	HP 1/8 G2 LTO-5 3000 SAS Autoloader
7	AF461A	3C84160677	HP R5000 3U IEC309-32A HV INTL UPS
8	AF461A	3C84160676	HP R5000 3U IEC309-32A HV INTL UPS
9	JE066A	CN48BYR02Y	HP 5120-24G EI Switch
10	JE066A	CN48BYR04V	HP 5120-24G EI Switch
11	JE066A	CN48BYR0CJ	HP 5120-24G EI Switch
12	JE066A	CN8BYR04C	HP 5120-24G EI Switch

Cláusula 3.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, sita en Maipú Nº 510 – Ushuaia, hasta el día y hora indicados en el formulario de invitación a cotizar, la que dejará constancia de la recepción por medio del sello de recepción, fecha y hora, o remitir por Email al correo electrónico: administracion@dpp.gob.ar
2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, en Maipú Nº 510 - Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
3. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y firmada en todas sus hojas, así como toda la documentación a presentar por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.
4. La documentación que se solicite debe ser presentada en copia certificada, deberá serlo como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba efectuarlo.

   Para la certificación ante la Dirección General de Administración deberá presentar la documentación original.

   Ante la eventualidad que la certificación notarial de las copias acompañadas responda a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos.

D.P.P.

5. La oferta debe ser clara, sin enmiendas ni raspaduras y en caso que las hubiera, en las partes esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal, a fin de evitar erróneas interpretaciones.
6. Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, **serán rechazadas sin más trámite**.

Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse al teléfono 02901-431443 internos 1124/1143 ó al correo electrónico: administracion@dpp.gob.ar

Cláusula 4.- RECEPCIÓN DE OFERTAS

El lugar, la fecha y hora límites para la Recepción de Ofertas será fijado mediante la solicitud de cotización, que será publicada en los medios que establece la reglamentación.

Cláusula 5.- OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

1) Formulario de Solicitud de Cotización - Compra Directa Nº 03/2022.
2) Garantía de oferta del uno por ciento (1%) del valor total de la misma.
3) Documentación detallada en la Cláusula 8 del presente.

Cláusula 6.- FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN

La Oferta Económica sólo se podrá cotizar en el Formulario de Solicitud de Cotización en el cual se especificará el precio unitario en números, con referencia a la unidad solicitada, el valor determinado en pesos y el total general de la propuesta, en letras y números.

La sola presentación de la oferta, el hecho de cotizar precio y firmar el Formulario de Solicitud de Cotización, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Anexo, de las normas que regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la Orden de Compra o Contrato de quien resulte proveedor/contratista.

D.P.P.

FABIANA INES GELPI
Dirección Provincial de Puertos

0009

ANEXO I

FOLIO 103

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Cláusula 7.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha y hora límite de recepción de la oferta.

Cláusula 8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los proponentes deberán adjuntar la siguiente documentación:

1. Formulario 1 de Declaración Jurada de datos personales y aceptación de jurisdicción, que integra el presente.
2. En caso de personas jurídicas, la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social con sus modificaciones, si las hubiere, con su debida inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.

   Toda la documentación de este apartado deberá ser presentada en copia certificada por Escribano Público o por la Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social.
3. Poderes concedidos y toda otra documentación que tienda a acreditar fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta, en copia certificada.
4. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente, del representante legal o apoderado que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.
5. Formulario 2 de Declaración Jurada de no encontrarse incluido en el artículo 26 – Prohibiciones de la Ley Provincial Nº 1015 (Formulario A o B, según corresponda), que integra el presente.
6. Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por AREF.

   Si el oferente no opera como contribuyente de ingresos brutos en la Provincia de Tierra del Fuego A.el.A.S, corresponde adjuntar Certificado de No Inscripción, o en su caso deberá presentar Certificado de Inscripción en

D.P.P.

Convenio Multilateral, pudiendo presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal previo a la firma de la Orden de Compra, en caso de resultar adjudicado, de no contar al momento de la presentación de ofertas con el alta de la jurisdicción Tierra del Fuego.

7. Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
8. Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego (PROTDF).

Cláusula 9.- REQUISITOS EXIGIBLES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Serán requisitos mínimos exigibles al momento de la presentación de la oferta, los siguientes:

- Formulario de Solicitud de Cotización provisto por la D.P.P.
- Comprobante de la constitución de la Garantía de Oferta.

En caso de no presentar alguno de ellos, será motivo de rechazo de la oferta sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente.

Cláusula 10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de selección se harán conforme a lo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Provincial Nº 1.015, debiendo la adjudicación recaer en la propuesta que, ajustada al presente Anexo, sea la más conveniente a los intereses de la D.P.P. la conveniencia puede estar en relación al precio o a la superioridad de la calidad de lo ofertado.

Cláusula 11.- FACTURACIÓN Y PAGO

La/s factura/s serán emitida/s a nombre de la Dirección Provincial de Puertos, C.U.I.T. N° 30-67573804-8 tipo "A", "C", ò "E" y el proveedor la/s presentará para el trámite de pago en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, o mediante Correo Electrónico, "administracion@dpp.gob.ar", debiendo adjuntar a la misma:

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LAVINA INES GELPI
Dirección Provincial de Puertos

ANEXO I

0009

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

DIRECCIÓN PROV. DE PUERTOS FOLIO 104

- Libre deuda de los ingresos brutos vigente extendido por AREF. Los contribuyentes comprendidos en Convenio Multilateral o exentos de impuesto, deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por AREF o DGR.

La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal indicado dará lugar a la retención del doble de la alícuota que corresponda.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la certificación o conformidad definitiva de las prestaciones o de la presentación de la factura si ésta fuera posterior.

Cláusula 12.- I.V.A.

La condición de la Dirección Provincial de Puertos ante el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de Responsable Inscripto, aunque eximido del pago del mismo conforme la Ley Nacional N° 19.640.

D.P.P.

0009

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

FORMULARIO 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN

Lugar y fecha _____

La firma _____ que suscribe, con domicilio especial en la calle _____ N° _____ de la ciudad de _____, Provincia de Tierra del Fuego A e I A. S., manifiesta que:

1. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la presente Licitación.
2. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
3. Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.
4. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.
5. Deja expresa constancia de estar en pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio, como así también para todas las cuestiones de redeterminación de precios, emanadas de la presente licitación.
6. Que deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021**, se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.
7. Que se declara bajo juramento que el correo electrónico denunciado es: _____y el teléfono de contacto N°_____

D.P.P.

_____ _____

Firma Aclaración de firma

0009

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

YANINA INES GELPI
Dirección Provincial de Puertos

ANEXO I

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

FOLIO 105

FORMULARIO 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INCLUIDO EN EL ARTÍCULO 26 – PROHIBICIONES DE LA LEY PROVINCIAL N° 1015

Formulario - A

Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las prohibiciones previstas en el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial

Para personas humanas:

Lugar y Fecha, _____

El/La que suscribe _____ DNI/LE/LC/CI N° _____ con domicilio especial en _____, declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en las prohibiciones para contratar con el Estado provincial, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 1015, el cual se transcribe a continuación:

"***Artículo 26.- Prohibiciones.*** *No podrán contratar con el Estado provincial:*

a) *personas físicas y sus convivientes, las personas jurídicas e individualmente sus socios, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación, mientras las sanciones sigan vigentes;*

b) *firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existan indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras;*

c) *agentes y funcionarios del sector público nacional, provincial y municipal, y las empresas en las cuales aquellos tengan una participación suficiente para formar la voluntad social, en tanto se verifique que pueda ejercer una influencia directa o indirecta en los procedimientos de selección establecidos en el marco de la presente ley, de conformidad con lo establecido en la Ley nacional de Ética de la función Pública 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Podrán admitirse excepciones a lo aquí dispuesto en las condiciones que fije la reglamentación.*

D.P.P.

d) *fallidos e inhibidos mientras no sean rehabilitados;*

e) *personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario; y*

f) *condenados por delitos vinculados a contrataciones con el Estado provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. El plazo de inhibición será establecido en la reglamentación."*

Firma

Aclaración de firma

D.P.P.

YANINA INÉS GELPI
Dirección Provincial de Puertos

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

Formulario - B

Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las prohibiciones previstas en el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial

Para personas jurídicas:

Lugar y Fecha, _____

El/La que suscribe _____ DNI/LE/LC/CI N° _____, en mi carácter de _____, suficientemente facultado para el presente acto, con domicilio especial en _____, declaro bajo juramento que la persona jurídica a la cual represento no se encuentra comprendida en la prohibiciones para contratar con el Estado provincial, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 1015, el cual se transcribe a continuación:

"***Artículo 26.- Prohibiciones.*** *No podrán contratar con el Estado provincial:*

a) *personas físicas y sus convivientes, las personas jurídicas e individualmente sus socios, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso, que estén sancionados con suspensión o inhabilitación, mientras las sanciones sigan vigentes;*

b) *firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existan indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras;*

c) *agentes y funcionarios del sector público nacional, provincial y municipal, y las empresas en las cuales aquellos tengan una participación suficiente para formar la voluntad social, en tanto se verifique que pueda ejercer una influencia directa o indirecta en los procedimientos de selección establecidos en el marco de la presente ley, de conformidad con lo establecido en la Ley nacional de Ética de la función Pública 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Podrán admitirse excepciones a lo aquí dispuesto en las condiciones que fije la reglamentación.*

d) *fallidos e inhibidos mientras no sean rehabilitados;*

e) *personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario; y*

D.P.P.

f) *condenados por delitos vinculados a contrataciones con el Estado provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados, miembros del directorio, consejo de administración o gerentes, según el caso se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. El plazo de inhibición será establecido en la reglamentación."*

Firma

Aclaración de firma

O.P.P.